soletin



ticial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN POSOtas PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN POSOtas

Ayuntamientos (año)
Juntas vecinales, Juzgados
municipales o dependencias oficiales (año)......

Idem (semestre)..... Particulares y otras entida-

Linea Juzgados m. (edictos) Número suelto Atrasado de más de un mes 80

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EX-OMPTO LOS DOMINGOS. Y FIESTAS PRINCI-PALES

1.5 No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.5 Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta di rigida a este Ministerio por el de Agri cultura de que sea derogada la orden ministerial de fecha 18 de junio de 1926, en la que se disponta la prohibición del uso de cohetes y de cañones granifugos por los agricultores, a cau sa del petigro que su empleo pudiera originar, prohibición que por orden ministerial de fecha 25 de los mismos mes y año quedó aplazada hasta el 1 de octubre siguiente; y habiendo ce sado las circunstancias que dieron lugar a la prohibición en el uso de los mencionados cohetes y cañones, y ante la necesidad de que en muchas zo nas agricolas, sensiblemente castigadas por el pedrisco, los labradores se vean obligados a luchar contra el mis mo con el fin de salvar sus cose-

Este Ministerio ha tenido a bien de jar sin efecto la orden ministerial de fecha 18 de junio de 1926 y que que de autorizado el uso de cohetes y canones granifugos, cuyo empleo debe rá estar reservado única y exclusivamente a los agricultures en las cir cunstancias especiales que exijan su

Por los Gobernadores civiles se dictarán las normas necesarias que re gulen la obtención, tenencia, venta y uso de los cohetes y cañones granifugos, teniendo en cuenta lo estableci do en el artículo 120 del Reglamento de Armas y Explosivos vigente, pudiendo limitar su emplee en aquellas 20nas o lugares en que puedan produ cir perjuicios o alarmas innecesa-

En cada Gobierno civil se llevará un libro registro donde serán anotados les datos necesarios para el con trol más perfecto de aquéllos.

Lo que participo a V. E. para su co nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid, 27 de junio de 1950.—Perez GONZALEZ. - Exemo. Sr. Director ge neral de Seguridad.

(B. O. del E. del día 18 de J.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

50 25

1 50

Anuncio de subasta

En el Salón de actos de esta Exce lentísima Diputación provincial, y a las trece horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente al de la publi cación del presente anuncio en el Bo letin oficial del Estado, se celebrará la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Cubo de la Solana a Almazán, con una longitud total de 9.028'71 metros.

La mesa será presidida por el señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, o Diputado en quien dele gue y regirá para dicha subasta el si guiente

Pliego de condiciones

1.º El tipo que ha de servir de ba se a la subasta es el de 535.316'81 pe setas que es el presupuesto de ejecu ción de contrata de las obras. Las pro posiciones que excedan de dicho tipo serán rechazadas.

2.º El depósito provisional que han de constituir los licitadores será el 2 por 100 del presupuesto de contrata, y el rematante deberá prestar la flanza definitiva del 4 por 100 de di cho presupuesto. Si la adjudicación de las obras se hiciera con una baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirà una garantia complementaria que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el 10 por 100 y la baja ofrecida. En este caso y siempre que la baja de subasta no exceda del 20 por 100 será devuel ta al adjudicatario la garantia com plementaria cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 25 por 100 del presupuesto. Si dicha baja es su perior al 20 por 100 la devolución de la referida garantia complementaria sólo podrá tener lugar cuando el im porte de la obra ejecutada exceda del 50 por 100 del presupuesto.

3.º El depósito provisional podrá hacerse en la Depositaria de la Ex celentísima Diputación provincial o en la Caja general de Depósitos en cualquiera de sus Sucursales, y la fianza definitiva del rematante podrá constituirse en la expresada Deposi taría o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia.

La flanza podrá constituirse en metálico, en valores del Estado o en cédulas de Crédito local.

4.º El contratista se obliga a rea lizar las obras con extricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas redactado por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de fecha 20 de marzo de 1949, aprobado por la Jefatura de Obras Públicas el 30 de marzo de 1949; y por esta Excma. Diputación el 21 de abril de 1949.

Las obras deberán quedar termina das en el plazo máximo de dos años a contar del siguiente dia en que se no tifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta y se efectuará bajo la inspección del Sr. Ingeniero de la Sección de Vias y Obras provinciales, obligándose el contratista a ejecutarlas, cumpliendo las indicaciones de la Inspección, con sujeción al de 1924. proyecto antedicho.

5.º En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego, perderà la flanza definitiva que quedará en beneficio de la Corpo ración, sin perjuicio de exijir la co rrespondiente indemnización de per juicios, si los causados excedieran del importe de la flanza, y no será devuelta al adjudicatario hasta que se aprue ben la recepción y liquidación defini tivas y quede justificado el cumpli miento de las obligaciones por él con traídas, incluidas la de abono de da nos y perjuicios, jounales y materia les y accidentes del trabajo.

6.º El pago se efectuará con arre glo a certificaciones mensuales de obra ejecutada expedidas por el Ingeniero Director de la obra.

7.º El contratista se somete a la jurisdicción de los Tribunales de So- berán entregarse en sobre cerrado a ria para cualquier incidencia que pudiera surgir en la interpretación de es te contrato. La obra se ejecutará de cuenta vriesgo del contratante, sin que pueda pedir aumentos de pracios en los tipos de ejecución, salvo que las disposiciones legales que se publiquen con posterioridad a esta subasta obli guen en alza o en baja a una modifi cación de precios, en cuyo caso ambas partes quedarian obligadas al cumplimiento de las mismas.

8.º Será de cuenta del rematante

el pagar la inserción de los anuncios, honorarios del Notario autorizante y de un modo y amplio y general, cuantos gastos se ocasionen e impuestes graven el otorgamiento, formalización y cumplimiento del contrato.

9.º El rematante se obliga a reali zar un contrato de trabajo con los obreros que haya de ocupar en la obra, ajustando a las vigentes disposi ciones en esta materia, y a cumplir con las obligaciones de indole social legalmente establecidas.

Se consigna que habiéndose publicado en el Boletin oficial de la provincia de 7 de julio de 1950 el acuerdo de es ta Exema. Diputación de anunciar a subasta las obras objeto de esta con tratación ha transcurrido el plazo se nalado de acuerdo con lo previsto en el articulo 26 del reglamento de Con tratación Administrativa de 3 de julio

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona, con poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del interesado por cualquiera de los Letrados pertenecientes al Colegie de Abogados de esta capital.

El contratista deberá en todo caso hacer constar en la proposición, el do micilio que fije en esta capital a los efectos de oir las notificaciones.

Los pliegos serán presentados en el Negociado de Subastas de la Secreta ria de la Exema. Diputación provin cial, de once a trece horas, los días laborables comprendidos en el plazo que medie entre la publicación del anuncio de la subasta en el Boletin oficial del Estado hasta el dia anterior al de su celebración.

Dichos pliegos de proposiciones de satisfación del presentador, debiendo acompañarse por separado el resguar do que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán reintegra das con una póliza del Estado de 4'75 pesetas y el timbre provincial de una

En tedo lo no previsto en este Plie go relativo a la celebración de la su basta, otorgamiento de contrato y eje

C.D. 2022

cución del mismo se estará a lo dis puesto en el reglamento de Contrata ción Administrativa de 2 de julio de 1924.

Seria 20 de julio de 1950 —El Presidente, Rafael Arjona. 1441

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domi cilio en, bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de terminación del camino vecinal de Cubo de la Solana a Almazán con una longitud de metros

9.028'71, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dicho docu mento por el precio de pesetas (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad señalo el siguiente do micilio:

Don, calle, núm. .. piso ...

El precedente pliego fué aprobado en la Sesión de 28 de junio de 1950.— El Presidente, Rafael Arjona.—El Se cretario, C. Cisneros. 209.—Derechos 300 pesetas.

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general que, esta Jefatura provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de Abión

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona	Pesetas	Hec- táreas	Areas	Cen- tiáreas
Cereal secano	1.8	6.4	197	32	39	80
Idem	2.8	9.ª	134	63	08	62
Idem	3.3	11.ª	91	147	09	39
Idem	4.*	14.ª	49	231	48	97
Idem	5.ª	16.ª	32	181	28	62
Idem	6.ª	18.ª	19	148	73	18
	Unica	>	197	2	86	39
Dehesa	Unica	7.8	67	8	39	60
	Unica	15.ª	18	3	74	40
Leñas		3.a	30	1	62	90
Monte público núm. 104-A		, D	16.782	399	36	22
Erial a pastos	1.a	2.8	12	72	31	65
Idem	2 a	5.ª	6	123	14	25

Soria 15 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermin Gimé nez Benito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de octubre de 1913, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, las relaciones de características del término municipal de Alcozar cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

		SUPERFICIES			
CULTIVOS	Clases	Hec- táreas	Areas	Centiáreas 96 13 31 18 26 67 79 01 41	
dereales y tubérculos	Segunda Tercera Cuarta Unica Primera Segunda Tercera Cuarta	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	00 97 96 76 47 04 06 35 43		
Eras. Dehesa. Arboles de ribera Leñas. Idem. Erial a pastos. Idem.	Unica Unica Primera Segunda Primera	20 11 13 639	63 28 87 78 22 51 46	93 02 58 87 55 54 23	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Soria 15 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Alcozar que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 15 de julio de 1950.—El Inge niero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 1410

Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de la provincia de Soria

Convocatoria

Por el presente se convoca a las se noras opositoras a Ingreso en el Ma gisterio, para realizar el primer ejercicio —primera parte— el día 26 del corriente a las nueve de la mañana en la Escuela del Magisterio «Sor María de Agreda».

Las opositoras vendrán provistas de tinta y pluma. No podrán utilizar pluma-boligrafo.

Soria 19 de julio de 1950.—La Pre sidenta, Carmen Carpintero. 1434

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

El Sr. Juez municipal de esta ciu dad en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por hur tos ha mandado citar al Sr. Fiscal y las partes para que comparezca, con las pruebas que tenga a celebrar jui cio verbal de faltas en la sala audien cia de este Juzgado, sita en Avenida Navarra, núm. 1, el día 28 de los co rrientes y hora de las doce y media, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas conforme dispo ne el artículo 966 de la ley de Enjui ciamiento Criminal; pudiendo los acu sados que residan fueran de este tér mino dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las prue bas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referi da ley procesal.

Y para que le sirva de citación a Juliana Gómez Escudero expido la presente en Soria a 13 de julio de 1950.—El Secretario, P. Sanz.

AYUNTAMIENTOS

VIANA DE DUERO

Relación de los dueños de fincas que en este término municipal han deja do de practicar las operaciones de apertura y limpia de acequias y arroyos, comprendidas en las mis mas, a los cuales se les requiere per medio de este periódico oficial para que en el plazo de veinte dias, con tados desde el siguiente al de la pu blicación, ejecuten las obras indica das; apercibidas que el no hacerlo, quedarán sujetos a las precripciones de los artículos 13 y siguientes de la Instrucción de 19 de mayo de 1844.

Nombres y domicilio Cecilia García Gallardo, Viana de Duero.

Buenaventura García Mateo, Ba

Federico Gallego Moreno, Viana de Duero.

Salustiano Gómez García, idem. Feliciano Gómez Pascual, idem. Doroteo Huerta García, idem. Doroteo Mateo Beltrán, Baniel. Ignacio Mateo Hernández, Milana.

Cirilo Lapeña Lafuente, Viana de Duero.

Marcelino Pascual Tarancón, idem. Aurelio Yubero Pascual, idem. Clara García Alonso, Almazán. Hermenegildo García Mateo, idem. Angel N. Gallego, Cobarrubias. Silverio Martinez de Azagra, Almatán.

Joaquina Lapeña Garcia, Nepas. Vda de Domingo Almarza, Alma zán.

Vda. de Juan Gallego, Fuentelcarro.
Viana de Duero 12 de julio de 1950.
—El Alcalde, Florencio Carramiñana.
—El Secretario, Florentino de Miguel,
210.—Derechos 68 pesetas.

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Soria

Convocatoria

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento de régimen interior, se convoca a todos funciona rios de Administración local de la provincia, colegiados en este erganisme y pertenecientes a los Cuerpes Nacio nales de Secretarios, Interventores y Depositarios, para que asistan a la sesión que ha de celebrar la Junta gene ral el día une del próximo mes de agosto, a las doce de la mañana en el salón de actos del Instituto provincial de Sanidad, sito en la calle de Nicolás Rabal, en cuya reunión se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria de Secretaria. 3.º Cuentas de los ejercicios de 1948 y 1949.

4.º Discusión y aprobación en su caso, del Presupuesto para 1951.

5.º Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración local.
6.º Seguro de Enfermedad.
7.º Concursos de provisión de va

cantes en los tres Cuerpos Nacionales de la Administración local

8.º Provisión de Secretarías con carácter accidental.
9.º Provisión de los cargos vacan

tes en la Junta de Gebierno. 10.º Rueges y preguntas.

Lo que se hace público para gene ral conocimiento. Soria 19 de julio de 1950.—El Presi

dente, F. Serrano de Albillos. 211.—Derechos 63 pesetas.

Imprenta provincial.